

Vista de todo, y Su Real Resolución, a consulta
del Consejo, concurrió al Rey Su Real Facultad
en fecha de Nueve de Diciembre de dicho año de este
cientos y Setenta para que continuase en la elección de
oficios y ambos estados, o segun y en la forma
que siempre se ha practicado, y en fuerza de esta
y memorial, acordó celebrarse y Real Breve y
Facultad concurrió la villa en sus elecciones
de oficios, de Alcalde de Santa Hermandad y
Alguacil Mayor en el estado noble, quietos y as-
tamente sin contradicción, ni protesta alguna
hasta el año pasado de mill setecientos ochenta
y uno que así se acuerda y segun breves de este
Real Cédula de fecha de Nueve de Diciembre de dicho
año de Granada expedido de oficio de despacho
de la Real Sala de Hixordalgo Vexoto a Compulsar
el acuerdo, o acuerdo como se refiere en esta
misma, de que se dio la Real Cédula de la Sala
de Hixordalgo Vexoto, que se mandó y se parte
hallar las familias concurrió a parte
de la villa se acordó antes de esto y señores
de dicho Consejo de Castilla representando en nom-
bre de dicho vecinos y en fuerza de la Real Cédula
de dicho acuerdo los graves daños y perjuicios
que se seguirán a las familias de Hixordalgo
en la resolución de la Sala y en perjuicio de
aun se dio San Lorenzo, que se pondría en el
ultimo estado de Hixordalgo, de que se dio
Consejo mandado de Su Real Breve y Cédula de
diez y nueve de Hixordalgo setecientos veinte
y dos, y se dio no ignora y consultase con
auto para en esta villa determinar conforme
a lo que se ha practicado con permiso
de los autos, quedando el Consejo, Mar-
dar y permitir a las partes del estado y porción
que se han de Hixordalgo antes de darse
la que se dio de Hixordalgo, y que se dio
admi. Hixordalgo Hixordalgo, de Hixordalgo y Hixordalgo
y Hixordalgo Hixordalgo, o Hixordalgo Ley
familias en dicho auto, con Luis Real
de Hixordalgo Hixordalgo y Hixordalgo